



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 156 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 08 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 08 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en ERRAZURIZ

población

PROPIETARIO ESTABLECIMIENTOS MILLANTUE Y CÍA. LTDA.

domiciliado en OSORNO calle ERRÁZURIZ

ARQUITECTO JUAN CARLOS ARENAS

N° patente profesional 3-1355

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 123-2

VIVIENDA

presupuesto \$3.937.083.-

N° 1329

Sector CENTRO (ZONA C-3)

R.U.T N° 78.407.720-9

N° 1329

domicilio PLAZUELA YUNGAY N°1180 DPTO. 501

RUT N° 14.095.239-7

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 754,03 M2.

Derechos municipales \$ 59.056.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	40,465 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	40,465 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una ampliación ubicada en calle Errázuriz N°1329 de propiedad de Establecimientos Millantue Cía. Ltda.

Superficie Existente 1er. Piso	:	456,49	M ²
Superficie Existente 2do. Piso	:	117,11	M ²
Ampliación a Regularizar	:	40,465	M ²
<hr/>			
TOTAL		614,06	M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev